



**EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE
DICIEMBRE DE 2025.**

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2025: LE4 (CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO), LS1 (ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA RELACIONADAS CON LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES)". RESOLUCIÓN PROVISIONAL . APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por motivo del cumplimiento de los plazos establecido en la base de la convocatoria de la subvención y cumplimiento del Presupuesto 2025.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta



de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, ACUERDA: Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 16 de diciembre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2025: LE4 (CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO), LS1 (ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA RELACIONADAS CON LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES)". RESOLUCIÓN PROVISIONAL . APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, ARCHIVO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 DE LA LE4 DE CULTURA, LS1.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, de fecha 12 de diciembre de 2025, con CSV: 07E90041BE7E00B8A3Q9W8O5A1, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2025 para la línea: LE4.LS1, según lo establecido en la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 4 de Cultura, LS1 (Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales) del ejercicio 2025 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto informe/acta de valoración de solicitudes de subvenciones de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondientes a la Línea estratégica 4 (Cultura), Línea de subvención 1 (Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales), de fecha 12 de diciembre de 2025. (CSV: 07E90041C49500F9Z1M4T7D9N6).

Visto informe propuesta de la Técnica de Administración

Página 2 de 11

CSV: 07E90041D1E200H4B9J7C6U3A2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041D1E200H4B9J7C6U3A2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2025 12:14:10

DOCUMENTO: 20254313570
Fecha: 16/12/2025
Hora: 12:13



Página 2 de 11

General del Área de Humanidades, Ana Arrebola Ruiz, de fecha 15 de diciembre de 2025, con CSV: 07E90041C89C00G5G0H5X5W8F2, que literalmente dice: *"Primero.- El Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de julio de 2024 (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8), por el que se aprueba la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva. En aplicación de dichas bases, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de septiembre de 2025 (CSV: 07E9003F688A00D5B7Y7B4L9Y5), se convocan las subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de la Línea estratégica 4 de Cultura y Patrimonio Histórico (en adelante, LE4) – Línea de subvención 1 (en adelante LS1), del ejercicio 2025 (extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 194, de 8 de octubre de 2025), estableciéndose en 22.000,00 € el crédito destinado a tal fin, y siendo el plazo de presentación de solicitudes del 10 al 31 de octubre de 2025, ambos inclusive. Segundo.- Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una preevaluación de las solicitudes, publicada en el portal web municipal en fecha 26 de noviembre de 2025, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes; según "Anuncio de la Relación provisional de solicitudes admitidas, desestimadas y susceptibles de subsanación de la línea de subvención LE4-LS1" (CSV: 07E900415CC800V9K0E8G1N3G7), concediéndose un plazo de diez días hábiles (del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2025, ambos inclusive) para la subsanación de defectos y la aportación de documentos preceptivos a aquellas entidades que presentaron solicitudes susceptibles de subsanación, así como para la presentación de alegaciones a aquellas otras cuyas solicitudes fueran desestimadas. Tercero.- Finalizado el plazo anterior, las solicitudes admitidas han sido evaluadas por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la convocatoria, emitiendo su informe el día 12 de diciembre de 2025 (CSV: 07E90041C49500F9Z1M4T7D9N6). Asimismo, se hace constar que de la información obrante en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades que se proponen a continuación como beneficiarias provisionales cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones: 1. Relación de entidades solicitantes (Anexo 1) 2. Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, alcanzan*



puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, clasificadas por orden de puntuación una vez ponderados los criterios objetivos de otorgamiento, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable (Anexo 2). 3. Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, en las que el importe propuesto en la resolución provisional es inferior al señalado en su solicitud. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto (Anexo 3). 4. No existen entidades que no cumplan con los requisitos exigidos para adquirir la consideración de beneficiarias provisionales. 5. No existen entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtengan puntuación suficiente en la valoración para tener la consideración de beneficiarias provisionales, ni entidades consideradas desistidas de su solicitud por incumplimiento del requerimiento de subsanación. ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES

ENTIDAD	N.º EXPTE.	C.I.F.	PROYECTO	Importe Proyecto Presentado	Estado
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TT JESÚS NAZARENO DE UTRERA	2025/210325000002	G10708105	CONCIERTO DE MARCHAS PROCESIONALES "SONIDOS DE PASIÓN"	1.800,00 €	Admitida
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2025/210325000003	G91144675	ASOC. MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO. PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL 2025	6.820,00 €	Admitida
ASOCIACIÓN ARTIS ET CULTURAE	2025/210325000004	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	6.450,00 €	Admitida
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2025/210325000005	R41101036D	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	6.042,50 €	Admitida
GUATE TEATRO	2025/210325000006	C90088378	GUATE TEATRO 2025	8.537,00 €	Admitida
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2025/210325000007	C41358284	CULTURA MUSICAL AMU PARA TOD@S	28.600,00 €	Admitida

ANEXO 2 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE4-LS1

ENTIDAD	EXPTE.	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aport. entidad	Aport. otras entidades	Importe otorgable	Aport. Entidad tras Imp. otorgable
			C.O.	C.E.	TOTAL						
ASOC. MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2025/210325000003	G91144675	28	61	89	6.820,00 €	4.730,00 €	2.090,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.449,39 €
ASOC. ARTIS ET CULTURAE	2025/210325000004	G90290123	30	59	89	6.450,00 €	4.500,00 €	1.950,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.079,39 €
GUATE TEATRO	2025/210325000006	C90088378	28	61	89	8.537,00 €	5.975,00 €	2.562,00 €	0,00 €	4.370,61 €	4.166,39 €
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2025/210354000007	C41358284	30	56	86	28.600,00 €	20.000,00 €	8.600,00 €	0,00 €	4.223,29 €	24.376,71 €
HDAD. MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2025/210325000005	R41101036D	22	51	73	6.042,50 €	4.000,00 €	2.042,50 €	0,00 €	3.584,88	2.457,62 €
ASOC. BANDA CC Y TT JESÚS NAZARENO.	2025/210325000002	G10708105	19	32	51	1.800,00 €	1.080,00 €	540,00 €	180,00 €	1.080,00 €	540,00 €

ANEXO 3

Página 4 de 11

CSV: 07E90041D1E200H4B9J7C6U3A2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041D1E200H4B9J7C6U3A2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/12/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2025 12:14:10

DOCUMENTO: 20254313570
 Fecha: 16/12/2025
 Hora: 12:13



Página 4 de 11

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES
SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE4-LS1**

ENTIDAD	EXPTE	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aport. entidad	Aport. otras entidades	Importe otorgable	Aport. Entidad tras Imp. otorgable
			C.O	C.E	TOTAL						
ASOC MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2025/210325000003	G91144675	28	61	89	6.820,00 €	4.730,00 €	2.090,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.449,39 €
ASOC ARTIS ET CULTURAE	2025/210325000004	G90290123	30	59	89	6.450,00 €	4.500,00 €	1.950,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.079,39 €
GUATE TEATRO	2025/210325000006	G90088378	28	61	89	8.537,00 €	5.975,00 €	2.562,00 €	0,00 €	4.370,61 €	4.166,39 €
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2025/210354000007	G41358284	30	56	86	28.600,00 €	20.000,00 €	8.600,00 €	0,00 €	4.223,29 €	24.376,71 €
HDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2025/210325000005	R41101036D	22	51	73	6.042,50 €	4.000,00 €	2.042,50 €	0,00 €	3.584,88	2.457,62 €

Cuarto.- Resumen del importe total otorgable para el ejercicio presupuestario 2025, y crédito presupuestario al que se imputa:

LINEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
LE4-LS1	CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	82.3340.48999 2025 22017575	22.000,00 €	22.000,00 €

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Por todo lo expuesto, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la convocatoria, sus bases reguladoras y la normativa reguladora de subvenciones administrativas, y considerando la disponibilidad presupuestaria existente, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPOSER para que, por la Concejalía Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), se eleve propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la adopción de los siguientes ACUERDOS: **Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, relativa a la Línea estratégica 4 (Cultura y Patrimonio Histórico), Línea de subvención 1 (Actividades de promoción y difusión de la Cultura relacionadas con las Artes Escénicas y Musicales), a las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable dentro**



de los créditos presupuestarios a los que se imputa la misma y de su finalidad, según se expresa a continuación:

LINEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º OPERACIÓN	CREDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
LE4-LS1	CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	82 3340 489999 2025 22017575	22.000,00 €	22.000,00 €

ANEXO 2
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE4-LS1

ENTIDAD	EXPTE.	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aport. entidad	Aport. otras entidades	Importe otorgable	Aport. Entidad tras Imp. otorgable
			C.G.	C.E.	TOTAL						
ASOC MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2025/210325000003	G91144675	28	61	89	6.820,00 €	4.730,00 €	2.090,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.449,39 €
ASOC ARTIS ET CULTURAE	2025/210325000004	G90290123	30	59	89	6.450,00 €	4.500,00 €	1.950,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.079,39 €
GUATE TEATRO	2025/210325000006	G90088378	28	61	89	8.537,00 €	5.975,00 €	2.562,00 €	0,00 €	4.370,61 €	4.166,39 €
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2025/210354000007	G41358284	30	56	86	28.600,00 €	20.000,00 €	8.600,00 €	0,00 €	4.223,29 €	24.376,71 €
HDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2025/210325000005	R41101036D	22	51	73	6.042,50 €	4.000,00 €	2.042,50 €	0,00 €	3.584,88	2.457,62 €
ASOC BANDA CO Y TT JESÚS NAZARENO.	2025/210325000002	G10708105	19	32	51	1.800,00 €	1.080,00 €	540,00 €	180,00 €	1.080,00 €	540,00 €

Segundo.- APROBAR la relación siguiente de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular sus solicitudes, para las que se proponen un importe otorgable inferior al solicitado. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto.

ANEXO 3
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE4-LS1

ENTIDAD	EXPTE.	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aport. entidad	Aport. otras entidades	Importe otorgable	Aport. Entidad tras Imp. otorgable
			C.G.	C.E.	TOTAL						
ASOC MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2025/210325000003	G91144675	28	61	89	6.820,00 €	4.730,00 €	2.090,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.449,39 €
ASOC ARTIS ET CULTURAE	2025/210325000004	G90290123	30	59	89	6.450,00 €	4.500,00 €	1.950,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.079,39 €
GUATE TEATRO	2025/210325000006	G90088378	28	61	89	8.537,00 €	5.975,00 €	2.562,00 €	0,00 €	4.370,61 €	4.166,39 €
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2025/210354000007	G41358284	30	56	86	28.600,00 €	20.000,00 €	8.600,00 €	0,00 €	4.223,29 €	24.376,71 €
HDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2025/210325000005	R41101036D	22	51	73	6.042,50 €	4.000,00 €	2.042,50 €	0,00 €	3.584,88	2.457,62 €

Tercero.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la convocatoria, y conceder a las entidades



cuyas solicitudes han sido desestimadas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el portal web municipal, para formular las alegaciones que estimen oportunas. De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a la presente Propuesta. Asimismo, en el mismo plazo indicado anteriormente, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida. En el caso de entidades beneficiarias provisionales interesadas en reformular su solicitud, deberán realizar dicho trámite en el plazo indicado anteriormente.- De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Tanto alegaciones, como la aceptación o reformulación, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, cumplimentando el modelo establecido al efecto (Modelo 4 de la convocatoria - Alegaciones/Aceptación/Reformulación). Cuarto.- Se entenderá que las entidades que figuren propuestas provisionalmente para ser subvencionadas en una cantidad inferior a la solicitada, y no hagan uso de la reformulación a que se refiere el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional, manteniendo el contenido de la solicitud inicial y debiendo, en este caso, aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida. Cuando la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas, aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. Quinto.- Finalizado el trámite de aceptación, reformulación y audiencia a las partes interesadas, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Sexto.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a



informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación. Séptimo.- La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas. Octavo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Técnica de Administración General del Área de Humanidades.- Fdo.: Ana Arrebola Ruiz."

Por medio del presente vengo en PROPONER:

Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, relativa a la Línea estratégica 4 (Cultura y Patrimonio Histórico), Línea de subvención 1 (Actividades de promoción y difusión de la Cultura relacionadas con las Artes Escénicas y Musicales), a las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable dentro de los créditos presupuestarios a los que se imputa la misma y de su finalidad, según se expresa a continuación:

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º OPERACIÓN	CREDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
LE4-LS1	CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	82 3340 48999 2025 22017575	22.000,00 €	22.000,00 €

ANEXO 2 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE4-LS1

ENTIDAD	EXPTE.	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto aceptado	Importe solicitado	Aport. entidad	Aport. otras entidades	Importe otorgable	Aport. Entidad tras Imp. otorgable
			C.G.	C.E.	TOTAL						
ASOC MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2025/ 210325000003	G91144675	28	61	89	6.820,00 €	4.730,00 €	2.090,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.449,39 €
ASOC ARTIS ET CULTURAE	2025/ 210325000004	G90290123	30	59	89	6.450,00 €	4.500,00 €	1.950,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.079,39 €
GUATE TEATRO	2025/ 210325000006	G90088378	28	61	89	8.537,00 €	5.975,00 €	2.562,00 €	0,00 €	4.370,61 €	4.166,39 €
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2025/ 210354000007	G41358284	30	56	86	28.600,00 €	20.000,00 €	8.600,00 €	0,00 €	4.223,29 €	24.376,71 €
HDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2025/ 210325000005	R41101036D	22	51	73	6.042,50 €	4.000,00 €	2.042,50 €	0,00 €	3.584,88	2.457,62 €
ASOC BANDA CC Y TT JESÚS	2025/ 210325000002	G10708105	19	32	51	1.800,00 €	1.080,00 €	540,00 €	180,00 €	1.080,00 €	540,00 €

Página 8 de 11

CSV: 07E90041D1E200H4B9J7C6U3A2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041D1E200H4B9J7C6U3A2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 16/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2025 12:14:10

DOCUMENTO: 20254313570
Fecha: 16/12/2025
Hora: 12:13



Página 8 de 11

NAZARENO.								
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--

Segundo.- APROBAR la relación siguiente de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular sus solicitudes, para las que se proponen un importe otorgable inferior al solicitado. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto.

ANEXO 3
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES
SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE4-LST

ENTIDAD	EXPTE.	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aport. entidad	Aport. otras entidades	Importe otorgable	Aport. Entidad tras Imp. otorgable
			C.O.	C.E.	TOTAL						
ASOC MUSICAL ALVAREZ QUINTERO	2025/210325000003	G91144675	28	61	89	6.820,00 €	4.730,00 €	2.090,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.449,39 €
ASOC ARTIS ET CULTURAE	2025/210325000004	G90290123	30	59	89	6.450,00 €	4.500,00 €	1.950,00 €	0,00 €	4.370,61 €	2.079,39 €
GUATE TEATRO	2025/210325000006	G90088378	28	61	89	8.537,00 €	5.975,00 €	2.562,00 €	0,00 €	4.370,61 €	4.166,39 €
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2025/210354000007	G41358284	30	56	86	28.600,00 €	20.000,00 €	8.600,00 €	0,00 €	4.223,29 €	24.376,71 €
HDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2025/210325000005	R41101036D	22	51	73	6.042,50 €	4.000,00 €	2.042,50 €	0,00 €	3.584,88	2.457,62 €

Tercero.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el portal web municipal, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a la presente Propuesta.

Asimismo, en el mismo plazo indicado anteriormente, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.

En el caso de entidades beneficiarias provisionales interesadas en reformular su solicitud, deberán realizar dicho trámite en el plazo indicado anteriormente.- De conformidad con lo establecido en el



artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tanto alegaciones, como la aceptación o reformulación, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, cumplimentando el modelo establecido al efecto (Modelo 4 de la convocatoria - Alegaciones/Aceptación/Reformulación).

Cuarto.- Se entenderá que las entidades que figuren propuestas provisionalmente para ser subvencionadas en una cantidad inferior a la solicitada, y no hagan uso de la reformulación a que se refiere el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional, manteniendo el contenido de la solicitud inicial y debiendo, en este caso, aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Cuando la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas, aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Quinto.- Finalizado el trámite de aceptación, reformulación y audiencia a las partes interesadas, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Sexto.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

Séptimo.- La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas.



Octavo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Cultura, Archivo, Patrimonio Histórico y Turismo.- Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Fdo.: **FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-** **LA SECRETARIA GENERAL.-** Fdo.: **JUAN BORREGO LÓPEZ.**

